

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.5 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca .....	«Antonio Carraro».
Modelo .....	Supertigre 7700 Vigneto 4 x 4.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Antonio Carraro, S. p. A.», Campodarsego, Padua (Italia).
Motor: Denominación .....	VM, modelo 89 A/1.
Combustible empleado .....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	50,3	2.405	540	223	39	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	55,6	2.405	540	-	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

a) Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados ..	53,6	3.000	673	251	39	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	59,2	3.000	673	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	49,5	2.333	1.000	220	39	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	54,7	2.333	1.000	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados ..	53,6	3.000	1.286	252	39	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	59,2	3.000	1.286	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza, normalizado de 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca, puede también girar a 1.000 revoluciones por minuto.

**9254**

*RESOLUCION de 25 de febyero de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo F 110 DT.*

Solicitada por «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo F 110 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 107 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 25 de febrero de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca .....	«Fiat».
Modelo .....	F 110 DT.
Tipo .....	Ruedas.
Número de bastidor o chasis .....	289.119.
Fabricante .....	«Fiatgeotech, S. p. A.», Módena (Italia).
Motor: Denominación .....	Fiat, modelo 8065.05A.
Numero .....	493.324.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	103,1	2.120	1.000	188	0	73
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	106,9	2.120	1.000	-	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

a) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	104,8	2.300	1.085	191	0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	108,7	2.300	1.085	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas		
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)	
Datos observados	100,5	1.969	540	184	0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	104,2	1.969	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	104,7	2.300	631	190	0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	108,6	2.300	631	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de toma de fuerza, con terminales intercambiables y excluyentes entre sí, de 34,9 milímetros de diámetro, y 6 ó 21 estrías. Dichos terminales, mediante el accionamiento de una palanca, pueden girar a 1.000 revoluciones por minuto o a 540 revoluciones por minuto, siendo el régimen de 1.000 revoluciones por minuto designado como nominal por el fabricante.

**9255** *RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.952, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.952, denominada «Barriascen», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación y mejora de tierras; tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Conversa, 6, Villares del Saz (Cuenca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Julio del Barrio Ascensio; Secretario: Pilar del Barrio Ascensio; Vocal: María Sagrario del Barrio Ascensio.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 25 de febrero de 1991.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**9256** *RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.951, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.951, denominada «Marcos Pinto», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común de tierra y ganado, tiene un capital social de 120.000 pesetas y su domicilio se establece en calle La Iglesia, 3, Terradillos (Salamanca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Emilio Marcos Pinto; Secretario: Pedro Marcos Pinto; Vocales: Cesáreo Marcos

Pinto, José Manuel Marcos Pinto, Félix Marcos Rodríguez y Oliva Pinto Lorenzo.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 25 de febrero de 1991.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**9257** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se regula el incentivo para el control de rendimiento de las hembras lecheras durante la campaña 1990/91.*

La Orden de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en su punto tercero, establece que los ganaderos miembros de los núcleos de control podrán percibir del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, una subvención equivalente al valor de 50 kilogramos de leche, según el precio indicativo aprobado para la regulación de la campaña lechera por cada lactación completa y válida de las vacas de su propiedad, hijas de semental nacional en proceso de valoración. Las vacas hijas del resto de sementales percibirán una subvención equivalente a 40 kilogramos de leche.

En el caso de las hembras ovinas y caprinas, la cuantía de la subvención será equivalente a un tercio del valor que perciban las hembras bovinas, según establezca la Orden de 10 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

La cuantía de la subvención a abonar por lactación terminada y válida que finalice durante la campaña 1990/91 será de 2.075 pesetas en el caso de las hembras bovinas hijas de semental incluido en el esquema nacional de valoración genético-funcional de sementales bovinos de razas lecheras, y de 1.660 pesetas para las vacas hijas del resto de sementales. En el caso de las hembras de la especie ovina y caprina, la cuantía será de 692 pesetas.

Madrid, 26 de febrero de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Producción Animal.

**9258** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.957, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.957, denominada «Epimar», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación comunitaria de la tierra y transformación en regadío, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en Odón Betanzos Palacios, 20, Rociana del Condado (Huelva), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidenta: Manuela Picón Martín, Secretario: José Joaquín Picón Martín, Vocal: Miguel Ángel Picón Martín (Tesorero).

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 27 de febrero de 1991.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**9259** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.958, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.958, denominada «Egui», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras en común, tiene un